



IVA (10 %): 154.575,30 €.

Importe total: 1.700.328,28 €.

Mérida, 23 de diciembre de 2016. La Secretaria General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo (PD 11/02/2016, DOE núm. 38, de 25/02/2016), PS La Directora General de Arquitectura (Resolución del Consejero de Sanidad y Políticas Sociales, 02/06/2016, DOE núm. 115, de 16/06/2016), MARÍA ÁNGELES LÓPEZ AMADO.

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑAR DE IBOR

ANUNCIO de 23 de diciembre de 2016 sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 2 del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano. (2017080012)

El Pleno del Ayuntamiento de Castañar de Ibor, en sesión ordinaria, celebrada el día 9 de diciembre de 2016, aprobó por unanimidad el siguiente acuerdo

1.º Aprobar la propuesta de rectificación del proyecto de modificación puntual del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de este Municipio, n.º 2 consistente en la ampliación del suelo urbano.

Con fecha 28.04.2015 se aprobó por el Pleno del Ayuntamiento de Castañar de Ibor, inicialmente la modificación parcial n.º 2 del PDSU, que fue sometida a trámite de información pública, sin que se presentaran reclamaciones sin alegaciones en plazo, sometida a informes sectoriales de los órganos competentes, y por último a la Comisión Territorial y de Urbanismo de Extremadura que quedó en suspenso el proyecto hasta la subsanación de deficiencias detectadas.

Por parte de la Oficina de Urbanismo de Mancomunidad Villuercas, Ibores, Jara se lleva a cabo la redacción de la modificación y se remite a esta entidad para su aprobación en sesión plenaria de acuerdo con la propuesta formulada por la CUOTEX.

2.º Solicitar Informe a la Confederación Hidrográfica del Tajo.

3.º Acordar trámite de audiencia expresa a los titulares de la Cooperativa Agrícola San Benito Abad por término de un mes para que se pronuncien acerca de su conformidad o disconformidad con el proyecto presentado.

4.º Dar trámite información pública al presente acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura por plazo de un mes, durante el cual los interesados podrán examinar la documentación y presentar las alegaciones que estimen pertinentes, de conformidad con la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y el Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura.

Castañar de Ibor, 23 de diciembre de 2016. El Alcalde, JESÚS GONZÁLEZ SANTACRUZ.